GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCIX - TOMO DLVI - Nº 89
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 13 DE MAYO DE 2011
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO de EDUCACIÓN

Convocan a inscripción de aspirantes a Titularidades y Suplencias

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución Nº 1

Córdoba, 10 de mayo de 2011

VISTO: La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes a titularidades, interinatos y suplencias en los establecimientos dependientes de estas Direcciones Generales, para el período lectivo 2012; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por: el Decreto Ley N° 214–E-63; la Ley N° 9822; reglamentaciones establecidas por los Decretos N° 1845/03 y su modificatorio, N° 1098/07 (Inspectores), y N° 725/08 (C.E.N.P.A. y Escuelas Nocturnas), la Resolución Ministerial N° 91/08, las Resoluciones N° 455/08, N° 1200/10 y N° 1207/10 de la Dirección General de Educación Media y demás reglamentaciones vigentes a la fecha,
Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA,
LA SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL,
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Titularidades y Suplencias, desde el 16/05/10 y hasta el 10/06/11 inclusive, para el período lectivo 2012, para la cobertura de:

a) Cargos docentes no directivos en los Niveles Inicial, Primario; Medio: C.B., C.B. Rural; Nivel Primario (C.E.N.P.A. y Escuelas Nocturnas) y Nivel Medio (C.E.N.M.A.) de Adultos; en la Modalidad Especial y en las Escuelas de la Modalidad Artística.-
b) Horas cátedra de las Asignaturas en los Niveles Inicial, Primario, Medio: C.B. (Resolución Ministerial N° 29/10), C.O. (Resolución Ministerial N° 31/11) C.B. Rural y disciplinas de los Campos de la Formación General, de la Formación Orientada del C.E. y de los C.E. Rurales, de la Formación Científico-Tecnológica, de la Formación Técnica-Específica y de la Formación Práctica Profesionalizante del Segundo Ciclo de la Educación Técnica; Nivel Medio de Adultos (Dcto. N° 1070/00 y Resolución Ministerial N° 84/11); Modalidad Especial y en los de la Modalidad Artística, en las disciplinas vigentes y en las disciplinas del nuevo Plan de Estudios (Resolución Ministerial Nº 817/01).-
c) Cargos de: Regente de Nivel Inicial; de Nivel Primario; Subregente de Nivel Primario; Jefe General de Enseñanza Práctica, Jefe de Sección Enseñanza Práctica; Jefe de Preceptores; Subjefe de Preceptores; Jefe de Internado y Jefe de Gabinete Psicopedagógico de las Escuelas dependientes de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional.-
d) Cargos de: Regente de Nivel Inicial, de Nivel Primario y de Educación Musical del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba, dependiente de la D.G.E.S..-

ARTÍCULO 2°- DETERMINAR que, a partir de la fecha del presente dispositivo legal, los aspirantes que deseen inscribirse en las disciplinas y/o cargos convocados en el Artículo precedente, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cba.gov.ar LINK MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FORMULARIO C -

ARTÍCULO 3°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 16/05/11 y hasta el 10/06/11 inclusive, para el período lectivo 2012, para la cobertura de:

a) Horas cátedra de las Asignaturas de la Formación Especializada (F.E.), de la Práctica Especializada (P.E.) del Ciclo Orientado, equivalente a la Educación Polimodal, establecidas por los Decretos N° 149/97, N° 125/09 y Resoluciones Ministeriales modificatorias y/o ampliatorias.-
b) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman los Espacios Curriculares de Opción Institucional para Jóvenes y Adultos, establecido por Decreto N° 1070/00 (E.C.O.I. de los C.E.N.M.A.).-
c) Horas cátedra de las Asignaturas que conforman los Espacios Curriculares de Definición Institucional correspondientes al Ciclo de Especialización Rural, establecidos por Resoluciones Ministeriales N°

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución Nº 2

Córdoba, 10 de mayo de 2011

VISTO: La necesidad de establecer el período en el que se realizará la convocatoria a inscripción de aspirantes para Traslados en los centros educativos de Educación Media, en los de la Modalidad Especial, y en los de Nivel Medio de Adultos, dependientes de la Dirección General de Educación de Adultos, de la Dirección General de Educación Media, de la Dirección General de Regímenes Especiales, de la Dirección General de Educación Superior y de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Junta de Clasificación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 34° del Decreto Ley N° 214/E/63 y Arts. 34° y 35° de la Ley N° 9822,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO de SALUD

Resolución Nº 1326

Córdoba, 29 de diciembre de 2010

VISTO: El Expediente 0425-214911/10, del Registro del Ministerio de Salud

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 5/39 de autos corre agregado anteproyecto de la "Guía de Buenas Prácticas de la Actividad Farmacéutica - Elaboración de Productos Sanitarios Oficinales" .
Que la Guía encuentra su antecedente en el Convenio de fecha 15/05/09, celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y cuyo objeto fuera la puesta en funcionamiento del "Programa de Fomento de gestión de Buenas Prácticas en la Actividad Farmacéutica".
Que la propuesta de que se trata encuentra

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1

171/03 y 649/04 (E.C.D.I. de los C.E.R.).-

ARTÍCULO 4°- ESTABLECER que, a partir de la fecha de este instrumento legal, los aspirantes que deseen inscribirse en las disciplinas y/o cargos convocados en el Artículo 3° de este dispositivo legal, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA EN CADA CENTRO EDUCATIVO (FORMULARIO A).-

ARTÍCULO 5°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 16/05/11 y hasta el 10/06/11 inclusive, para el período lectivo 2012, para la cobertura de:

a) Cargos Directivos (Director y Vicedirector) de todos los establecimientos educacionales dependientes de las Direcciones Generales (Dirección General de Educación de Adultos, Dirección General de Educación Media, Dirección General de Regímenes Especiales y Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional), en el marco de lo establecido oportunamente por Decreto N° 1845/03 y su modificatorio.-

b) Cargos Directivos (Director y Vicedirector) del Conservatorio Provincial de Música "ALBERTO GINASTERA" de la localidad de Villa del Rosario y del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba de Capital, de la Modalidad Artística, ambos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.-

c) Cargo de Vicedirector de Enseñanza Media en las escuelas de la Modalidad Artística incluidas en la Resolución Ministerial N° 103/04 y no contempladas en la Resolución N° 001007/09 de Secretaría General de la Gobernación, y demás establecimientos dependientes de la Dirección General de Educación Superior.-

d) Cargo de Vicedirector (Musical) del Instituto Superior de Educación Artístico-Musical "DOMINGO ZIPOLI" - Escuela de Niños Cantores de Córdoba.-

ARTÍCULO 6°- DETERMINAR que, a partir de la fecha del presente dispositivo legal, los aspirantes que deseen inscribirse en los cargos convocados en el Artículo 5° del mismo, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA MISMA A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cba.gov.ar LINK MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FORMULARIO D.-

ARTÍCULO 7°- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Interinatos y Suplencias, desde el 16/05/11 hasta el 10/06/11 inclusive, para el período lectivo 2012, para la cobertura del Cargo de Inspector de Enseñanza Media, Especial y Superior con dedicación exclusiva, en el ámbito de las Direcciones Generales de Educación de Adultos, de Educación Media, de Regímenes Especiales y de Educación Técnica y Formación Profesional.-

ARTÍCULO 8°- DISPONER que, a partir de la fecha del presente dispositivo legal, los aspirantes que deseen inscribirse en los cargos convocados en el Artículo 7° del mismo, SÓLO PODRÁN EFECTUAR LA INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.cba.gov.ar LINK MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FORMULARIO I -.

ARTÍCULO 9º- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Clasificación, a la Direcciones Generales de referencia, a las Subdirecciones correspondientes, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos y archívese.-

PROF. CARLOS O. BRENE
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA DE ADULTOS

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

PROF. ALICIA BONETTO
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

5 días - 19/5/2011

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 2

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS,
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA,
LA SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL,
LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR y
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

R E S U E L V E N

ARTÍCULO 1º- CONVOCAR a inscripción de aspirantes a Traslados, en la sede de la Junta de Clasificación, en calle Salta N° 74 de Córdoba – Departamento Capital -, desde el 16/05/11 y hasta el 10/06/11 inclusive, para el período lectivo 2012.-

ARTÍCULO 2º- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Junta de Clasificación, a las referidas Direcciones Generales, a las Subdirecciones correspondientes, a las Inspecciones Generales, a las Subinspecciones Generales e Inspecciones respectivas, a todos los centros educativos y archívese.-

PROF. CARLOS O. BRENE
DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA DE ADULTOS

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA

PROF. ALICIA BONETTO
SUBDIRECTORA DE EDUCACIÓN ESPECIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGÍMENES ESPECIALES

ING. DOMINGO ARINGOLI
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROF. Y LIC. LETICIA PIOTTI
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR

5 días - 19/5/2011

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 567

Córdoba, 26 de abril de 2011

VISTO: El artículo 21 de la Ley 9454, y la necesidad del desarrollo de tareas en temas vinculados a la administración y los recursos humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que a tal fin, resulta necesario designar un funcionario que reúna las condiciones de capacidad e idoneidad para el cumplimiento de dicha tarea.

Que el señor Alejandro Mario Francesconi cumple con los requisitos personales para cubrir el cargo de Director General de Administración y RRHH, conforme la experiencia recogida en las distintas tareas que le fueran encomendadas por el Secretario de la Región Centro.

Que el artículo 144 inciso 10) de la constitución Provincial establece que el Gobernador designa los funcionarios de la administración, con sujeción a la constitución y a las leyes.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por dicha norma constitucional;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente, al señor Alejandro Mario Francesconi, M.I.25.170.441, como Director General de Administración y RRHH de la Secretaría de la Región Centro del Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 1326

respaldo en las previsiones de la Ley N° 8302, en especial su apartado 9 (comercialización).

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales, bajo N° 395/10

MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1º.- APRUEBASE la "GUÍA DE BUENAS PRACTICAS DE LA ACTIVIDAD FARMACÉUTICA – ELABORACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS OFICINALES" , el que como Anexo Unico, compuesto de TREINTA Y CINCO (35) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución

2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO DE SALUD

LOS ANEXOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN DE FARMACIA ÁREA MARRÓN , MITAD DE PASILLO A PATIO INTERNO.

Decreto Nº 588

Córdoba, 26 de abril de 2011

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto al Señor Gerardo Gabriel García (M.I. N° 21.629.867) en el cargo de Subsecretario de Coordinación dependiente de Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL M. ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 564

Córdoba, 26 de abril de 2011

VISTO: Las disposiciones del Decreto N° 253/08 modificado por Decreto N° 440/08 y del Decreto N° 1782/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que por el primero de los instrumentos citados, en materia de contratación bajo la modalidad de locación de servicios, se delegó en el señor Secretario General de la Gobernación la facultad de establecer, entre otros aspectos, la fijación de los niveles de prestación de tareas de las personas cuyas contrataciones requieren la autorización de este Poder Ejecutivo.

Que por Decreto N° 1782 del 19 de octubre de 2010 se autorizó la contratación de personal en distintas áreas del Poder Ejecutivo, bajo la modalidad de locación de servicios, siendo los niveles de prestación, los que disponga en cada caso la Secretaría General de la Gobernación.

Que por Decreto N° 19 del 18 de enero de 2011 se declaró desierto el cargo de Director de Jurisdicción del Boletín Oficial, dependiente de Fiscalía de Estado, cuya cobertura fuera dispuesta mediante el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición autorizado por Decreto N° 888/2010.

Que en consecuencia y a los fines de no resentir el servicio administrativo de que se trata y la edición del diario oficial, corresponde en esta instancia, reasumir en este caso particular la facultad oportunamente delegada, y establecer el nivel de prestación de tareas de los señores Marcela Carolina del Castillo y Luis Alfredo Frontera, cuya contratación, fuera dispuesta por el Decreto N° 1782/2010, y cuyos servicios se prestan en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción del Boletín Oficial, asignándole las tareas específicas que cada uno de ellos desarrollará.

Por ello, las normas citadas lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto N° 2174/2007 ratificado por Ley N° 9454, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° ° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ASÍGNASE como nivel de prestación de tareas a ejecutar por la señora Marcela Carolina del Castillo (M.I. N° 21.022.706), cuya contratación bajo la modalidad de locación de servicios fuera autorizada por Decreto N° 1782/2010, en el ámbito del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dependiente de Fiscalía de Estado, las siguientes:

a) Realizar la publicación del Boletín Oficial a fin de cumplimentar disposiciones vigentes.

b) Realizar todas las funciones contempladas en los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 9, 11, 12 y 13 de la Ley N° 2295.

c) Planificar y ejecutar la publicación de la legislación provincial, decretos y resoluciones, acuerdos reglamentarios y de todos aquellos actos que por ley deban publicarse en el Boletín Oficial.

d) Planificar y ejecutar las tareas necesarias para la impresión del diario.

e) Realizar la administración económica, financiera, administrativa, técnica y de recursos humanos interna de la repartición.

f) Planificar y coordinar estrategias con los jefes de cada área para lograr el desenvolvimiento óptimo de la repartición.

ARTÍCULO 2°.- ASÍGNASE como nivel de prestación de tareas a ejecutar por el señor Luis Alfredo Frontera (M.I. N° 7.999.563), cuya contratación bajo la modalidad de locación de servicios fuera autorizada por Decreto N° 1782/2010, en el ámbito del Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, dependiente de Fiscalía de Estado, la de "Responsable de Edición".

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Función Pública.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. MIGUEL PEDRO CIVALERO
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 587

Córdoba, 26 de abril de 2011

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a partir de la fecha del presente Decreto a la Señora Cecilia María De Guernica (M.I. N° 17.845.217) en el cargo de Subsecretaria Legal y Técnica dependiente de Fiscalía de Estado, con retención de su cargo de la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Dirección General de Personal, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL M. ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto Nº 586

Córdoba, 26 de abril de 2011

VISTO: La renuncia presentada por el señor Gerardo García al cargo de Subsecretario Legal y Técnico de Fiscalía de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que atento los términos de la renuncia elevada a consideración de este Poder Ejecutivo, corresponde en esta instancia aceptar la misma, agradeciendo al señor García los servicios prestados en ejercicio del cargo para el que fuera designado.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor Gerardo Gabriel García (M.I. N° 21.629.867) al cargo de Subsecretario Legal y Técnico dependiente de Fiscalía de Estado, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Personal, comuníquese, notifíquese, y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL M. ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUB-SECRETARÍA DE ARQUITECTURA

RESOLUCION N° 340 – 24/09/2010 - APROBAR la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Refuncionalización de cocina y baños" en la Escuela "Mariano Moreno" ubicada en el Paraje Cruz de Caña de la Localidad de La Paz – Departamento San Javier – Provincia de Córdoba", que corre a fs.16/64, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($187.551,57.-), importe que se autoriza a invertir, para atender la concreción de la obra, en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de la Localidad de La Paz, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 71, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N 0047-014716/2010.-*

RESOLUCION N° 342 – 27/09/2010 - AUTORIZAR a la Empresa HENISA SUDAMERICANA S.A., a sustituir el Fondo de Reparo retenido del Certificado Parcial Nº 28 de la obra: "CONSTRUCCION EDIFICIOS PARA HOSPITAL PENITENCIARIO Y HOSPITAL DE SALUD MENTAL EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO Nº 10 DE LA CIUDAD DE CRUZ DEL EJE – DEPARTAMENTO CRUZ DEL EJE – PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la Póliza de Seguro de Caución en garantía de sustitución de Fondo de Reparo N° 786.667 (fs. 4/5), emitida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, hasta cubrir dicho monto por ambos conceptos y consecuentemente FACULTAR a División Certificaciones para proceder conforme lo dispuesto por el Art.107 del Decreto 4758/77, debiéndose reservar en Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Póliza aludida.- S/EXPEDIENTE N 0047-012926/2006 – REFERENTE Nº 34.-*

RESOLUCION N° 343 – 27/09/2010 - APROBAR las Actas de Recepción Provisional Total de fs. 207 y Definitiva de fs. 209 de la obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIO NALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PROGRAMA DE RE PARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN DE EDIFICIOS ESCOLARES – ZONA K – CIUDAD DE CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PRO VINCIA DE CÓRDOBA", las que a los efectos pertinentes forman parte de la presente Resolución como Anexos I, II, respectivamente y conse cuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa THEBA S.R.L., las Garantías por ejecución de Contrato constituídas mediante Pólizas Nros. 536.136 y 563.168 expedidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PE-SOS CIENTO CINCO MIL ($ 105.000.-) y PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 31.500.-), respectivamente, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparo retenido que asciende a la suma de PE-SOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CATORCE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 241.914,65.) monto que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguro de Caución N° 537.852 expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL ($ 175.000.), y 564.663 expedida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 52.500.-) las que deben liberarse, debiéndose emitir Orden de Pago por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 40.578,91.), en un todo de acuerdo con informe producido por Tesorería del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs.219, resumido en considerando que se da por reproducido en esta instancia.- S/EXPEDIENTE N 0047-013391/2008.-*